

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Contrato BS-No.0001-2019

ENTRE: De una parte, **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**, institución Autónoma y Descentralizada del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley No.542-69, con domicilio y asiento social en el Edificio de Oficinas Gubernamentales, Bloque C, ubicado en la Av. México esq. Calle 30 de Marzo de esta ciudad, debidamente representada por el **LIC. BIENVENIDO PEREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0319586-7, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo, De una parte.

De la otra parte **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S**, RNC 101-01992-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Luperón esq. Gustavo Mejía Ricart, Las praderas, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Vicepresidente **SR.JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO**, español, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1208329-0, domiciliado y residente en la Av. Sarasota No.9, Sector Bella Vista de esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Resolución 01/2018 emitida por la Dirección General de Contrataciones Publicas establece los umbrales para la comparación de precios, que va desde RD\$901,863.00 hasta RD\$ 3,825,315.00.

POR CUANTO: El día once (11) del mes de Septiembre del año 2019, LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS), convocó a través de los portales compras Dominicana y Corphotels a participar en la comparación de precios, para la adquisición de Bonos de compra para ser distribuidos a los Empleados de la Institución





POR CUANTO: Que hasta el día dieciséis (16) del mes de Septiembre del año 2019, los interesados tenían disponible para realizar consultas sobre la referida Comparación de precios.

POR CUANTO: Que el día 20 de Septiembre del año 2019 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B*, de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día 27 de Septiembre del año 2019 se procedió a la *apertura de las Ofertas, Técnicas "Sobre A"* contentivos de las Propuestas Técnicas, de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día cuatro (04) del mes de Octubre del año 2019 se procedió a notificar a los oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 07 de Octubre del año 2019 se procedió a la *apertura y lectura de las Ofertas económicas "Sobre B"* contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS), mediante Acta No. **CCC-0012-2019**, de fecha once (11) del mes de Octubre del año 2019, le adjudicó a **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S**, el Contrato de Suministro para la adquisición de Bonos de compra para ser distribuidos a los empleados de la Institución.

POR CUANTO: A que el día Dieciocho (18) del mes de Octubre del año 2018, LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS), procedió a la notificación y publicación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En un plazo de cinco (5) días a partir de la Notificación de la Adjudicación **EL PROVEEDOR** se compromete a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.





Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS).**

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencias y sus anexos.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender a **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**, quien a su vez, se compromete a comprar **BONOS DE COMPRAS**, por un monto de **RD\$2,251,400.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, para ser distribuidos a los empleados de la entidad contratante con motivo de la época navideña.

EL PROVEEDOR se compromete a entregar dichos bonos a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con las siguientes denominaciones:

CANTIDAD	DENOMINACION	MONTO
----------	--------------	-------



[Handwritten signature]

321	RD\$2,000.00	RD\$642,000.00
831	RD\$1,000.00	RD\$831,000.00
869	RD\$500.00	RD\$434,500.00
816	RD\$300.00	RD\$244,800.00
991	RD\$100.00	RD\$99,100.00

TOTAL **RD\$2,251,400.00**



Los bonos serán impresos en papel de seguridad, seriadados, numerados y codificados, color predeterminado y uniforme en todos los bonos impresos, con vigencia de un año a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte de la entidad contratante.

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$2,251,400.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.
- 4.2 **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**, realizara un pago único del 100% al adjudicatario contra la entrega de los bonos y la presentación de la factura, y luego de la recepción definitiva, siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley establecidos para el pago a suplidores del Estado.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Al contado contra presentación de factura.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-



[Handwritten signatures in blue ink]

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, se compromete a entregar en un plazo de cinco (5) días, a partir de la Notificación de la Adjudicación una garantía bancaria o una póliza de seguros, a favor de **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$90,056.00 (NOVENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin



perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHOTELS)**.



12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL
TURISMO,
(CORPHOTELS).


LIC. BIENVENIDO PEREZ.
Gerente General


JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO
En representación de
Centro Cuesta Nacional, S.A.S.

Yo, **DR. MAXIMO HERASME FERRERAS**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura Num.4435, Certifico y doy fe, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **BIENVENIDO PEREZ** y **JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO**, personas a quienes doy fe de conocer, y quienes me declaran bajo la fe del juramento que estas son sus firmas y las mismas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


NOTARIO PÚBLICO.

